



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)
ORDEN DE COMPRA

Lugar y Fecha	San Salvador, 12 de enero del 2024			N° de Orden No 132/2024
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE O NOMBRE DEL SUMINISTRANTE				DUI/NIT
GABRIELA TATIANA LEMUS ABREGO				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
LICITACIÓN COMPETITIVA “SERVICIOS” Ref.: No. LC-01-2024 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2024” (SOLICITADO POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA)				
1	Servicio	ITEMS 135 SERVICIOS PROFESIONALES DE COLECTOR PARA ESCENARIO DEPORTIVO (6) Perfil de colector: Sexo: femenino Edad: entre 25 a 35 años máximo Grado académico Licenciatura En Ciencias de la Educación, Especialidad en Educación Física Y Deportes. Licenciatura en Contaduría Pública, Administración de empresas o carreras afines Funciones: Encargado de recibir mercadería en físico e ingresarlo al sistema. Archivo, documentación de pedidos y entregas, clasificación y registros de mercadería y el inventariado de producto. Atención a personal y proveedores, Archivo, elaboración de informes, Supervisión y manejo de personal de área. Manejo de expedientes físicos y digitales de uso interno	\$6,840.00	\$6,840.00
Total, Seis mil ochocientos cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, incluye ISR.				\$ 6,840.00
FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: El servicio será brindado a partir del 15 de enero al 31 de diciembre de 2024, en coordinación con el administrador de la orden de compra y de acuerdo a los Términos de Referencia contratados				
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A partir de la suscripción de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2024.				
LUGAR DE ENTREGA: El servicio será prestado en Palacio de los Deportes, Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, contiguo a Parque Infantil, San Salvador; y en la instalación donde se requiera, Unidad de Dirección General de escenarios deportivos				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo General				
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Para efecto de Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en los próximos 10 días hábiles y con nota de remisión a la UCP, UN PAGARE, como Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total contratado, que deberá estar vigente por un periodo de DOCE (12) MESES, a partir de la suscripción de la orden de compra.				
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Jefe y Asistentes Administrativos del Departamento de Servicios Generales, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.				
FORMA DE PAGO: Se realizarán doce pagos de acuerdo a lo siguiente: un pago parcial en el mes de enero por los días trabajados de (\$295.00) y once pagos de (\$595.00) c/u para los meses de febrero a diciembre 2024 . A partir de la aceptación de la orden de compra y el trámite se hará de la siguiente forma: crédito por 30 días iniciando el trámite después de emitido el “Quedan”, previa recepción a satisfacción del servicio y firma de Acta de Recepción por parte del Contratista y el administrador de la orden de compra, el contratista deberá presentar 2 recibos originales detallando el servicio brindado y al monto a cancelar se le descontará el 10% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta.				

ORDEN DE COMPRA: Será suscrita únicamente por el representante legal de la Institución contratante o a quien este designe, estando en firme el resultado de cada proceso en un plazo máximo de cinco días hábiles de conformidad al artículo 129 de la LCP

Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula Especial

Gerente Administrativo, Unidad Solicitante

Las Condiciones Generales, se encuentran descritas en el Anexo #1 de la Orden de Compra 132/2024, las cuales forman parte integral de la misma.

Aceptación de Orden Compra por el Contratista

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales e y d de la Ley en mención

